

...ARTO VENTENO
...DE MIL
...Y TREINTA

En la Villa de Oviana Galas Capitulares della d^{ca}
milita Tundias de los d^{nos} d^{nos} de mill setecientos
dos años segundo el Consejo de Oviana y de Ovina de esta
dha Villa como lo tiene de No. 2 con nombre de se fundar
para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de ambas Mage^{des}, escrivir los d^{os} l^{os} d^{os} Joseph de erre
Emixanda Abog. d^{os} d^{os} Consejo. Don Juan de Oviana
Mayor y Capitan Guerra della por su Mage^{dad}
Don Juan Lamer Canovas. Alferes mayor
Don Sines de canovas Sanchez Alcalde Provincial
Don Simon Mayoralon Abog. d^{os} d^{os} Consejo
Todos Res^{es} Capitulares deste Consejo
San mis mo en no Don Andras de canovas Sanchez
Procurador Sindico del Comunal desta Villa de Oviana
do an^o juntos a Oviana lo seg^{do}
Buxonse las quentas demandadas de los d^{os} d^{os} de servicios y
millones. Alcavalas, rentas, sal y d^{os} d^{os}. A l^{os} l^{os} de
de mayor desorden de los Repartim^{tos}. El año pasado
de mill setecientos treinta y dos, sea como se sean por el
d^o Don Simon Mayoralon, y Don Andras de canovas San
chez, qu^{ien} es d^{iga} lo que se les o p^{er}uzen en Razon de
dhas quentas, Tenueis mds en el d^o d^o de Oviana
sea como sea respecto de sex oya el tiempo o por un
se hagan los Repartim^{tos} de millones. Alcavalas y
demas Contribuciones de este presente año, para el No.
No se dexen por Repartim^{tos} como a Don Pasqual Mayoralon y
Don Pasqual de Oviana Carrion, Don Andras de canovas S
Alexand^{re}, y Don Juan de Oviana Ramos, a qu^{ien} an^o tal el Pa

